CONTRATO Nº 308.-
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA M Y M DE MARTA MARTINEZ VDA. DE MUSSI.-

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representado para este acto por la **Abog. Miguel Otazo Martínez**, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominada en adelante EL **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **M Y M DE MARTA MARTINEZ VDA. DE MUSSI**, domiciliada, en la Avda. ITAIPU, Manzana P, Lote Nº 15 ubicada en Ciudad del Este República del Paraguay, con cedula de Identidad Nº 369.569, quien en adelante se denomina LA CONTRATADA, y que en conjunto, se denominan **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS** " el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADA, en relación al llamado de **CONCURSO OFERTA Nº 09/2014 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**, del Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 282.609, adjudicado por Resolución Nº 633 de fecha 26 de Noviembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la VI Circunscripción de Alto Paraná, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son
los siguientes:
(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS 09/2014** ***"SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS"***
(b) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato estándar que
Complementan el Pliego de Bases y Condiciones. (c) La oferta del Proveedor
(d) Contrato.
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva
Notificación
(f) Ley 2051/03, sus reglamentos y modificaciones del Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro: 280, OTROS SERVICIOS GENERALES. del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley 5142/2014, asignado a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014,por un monto de Guaraníes SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE, (Gs. 61.941.415) y para el año 2015, se halla sujeto a la aprobación presupuestaria, por la suma de Guaraníes DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (Gs. 238.058.585).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282.609

3.3 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*10*	61.941.415
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*280*	----	*1*	*10*	238.058.585

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.609

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del CONCURSO DE OFERTAS 09/2014 **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**, convocado por la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, según Resolución Nº 560 de fecha 24 de Octubre de 2014 del Consejo de Administración. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 633 de fecha 26 de Noviembre del 2014 emanada del Consejo de Administración.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Agua Mineral Con gas de 500 ml	Unidad	1	Botella	3.500
2	Agua Mineral Con gas de 2 litros	Unidad	1	Botella	5.000
3	Agua Mineral sin gas de 500 ml	Unidad	1	Botella	3.500
4	Agua Mineral sin gas de 2 litros	Unidad	1	Botella	5.000
5	Agua mineral sin gas de 20 litros	Unidad	1	Botella	15.000
6	Bebida gaseosa de 500 ml	Unidad	1	Botella	5.000
7	Bebida gaseosa de 2 litros.	Unidad	1	Botella	13.000
8	Jugo Natural por litro	Litro	1	Botella	20.000
9	Leche por litro	Litro	1	JARRA	7.000
10	Café negro por litro	Litro	1	TERMO	25.000
11	Chocolate por litro	Litro	1	TERMO	26.500
12	Cocido negro por litro	Litro	1	TERMO	24.000
13	Agua Caliente para Té por litro	Litro	1	TERMO	6.000
14	Máquina Expendedora de Café	Unidad	1	UNIDAD	23.500
15	Bocaditos dulces surtidos en bandeja de 1 kg	Kgr.	1	Unidad	35.000
16	Bocaditos salados surtidos de 100 unidades	Unidad	1	Unidad	130.000
17	Chipitas por Kilos	Kgr.	1	Unidad	24.000
18	Almuerzo o cena estándar menú del día	Unidad	1	Unidad	27.000
19	Buffet de servicio parado	Unidad	1	Unidad	40.000
20	Buffet Frio	Unidad	1	Unidad	40.000
21	Buffet Caliente	Unidad	1	Unidad	70.000
22	Empanada	Unidad	1	Unidad	5.000
23	Sándwich de jamón y queso tradicional	Unidad	1	Unidad	5.000
24	Sándwich de verduras	Unidad	1	Unidad	6.000
25	Tarta o fugaza	Unidad	1	Unidad	6.000
26	Ensalada de Frutas	Unidad	1	Unidad	6.000
27	Budín de pan	Unidad	1	Unidad	6.000
28	Mouse de Dulce de Leche/Chocolate/Limón	Unidad	1	Unidad	6.000
29	Arroz con leche	Unidad	1	Unidad	6.000
30	Pave	Unidad	1	Unidad	6.000
31	Alquiler de bandeja para mozo	Unidad	1	Unidad	5.000
32	Cubre bandeja	Unidad	1	Unidad	3.000
33	Alquiler de Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	1	Unidad	1.200
34	Alquiler de Tenedor de acero inoxidable	Unidad	1	Unidad	1.200
35	Alquiler de Cuchara de acero inoxidable	Unidad	1	Unidad	1.200
36	Alquiler de Tenedorcito de acero inoxidable	Unidad	1	Unidad	1.200
37	Alquiler de Cucharita de acero	Unidad	1	Unidad	1.200
38	Alquiler de plato de mesa	Unidad	1	Unidad	1.200

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

39	Alquiler de plato mediano	Unidad	1	Unidad	1.200
40	Alquiler de plato para pan	Unidad	1	Unidad	1.200
41	Alquiler de plato para postre	Unidad	1	Unidad	1.200
42	Alquiler de tacita para café con su respectivo platito y cucharita para café	Unidad	1	Unidad	6.000
43	Alquiler de taza para café con su respectivo platito y cucharita para café	Unidad	1	Unidad	6.000
44	Alquiler de taza para té con platito	Unidad	1	Unidad	6.000
45	Hielera	Unidad	1	Unidad	3.000
46	Tacho	Unidad	1	Unidad	10.000
47	Alquiler de Vaso	Unidad	1	Unidad	1.200
48	Alquiler de Copa de vidrio	Unidad	1	Caja	1.200
49	Alquiler de Jarra	Unidad	1	Unidad	5.000
50	Alquiler de Mesa para 6 personas	Unidad	1	Unidad	40.000
51	Alquiler de Mesa para 8 personas	Unidad	1	Unidad	50.000
52	Alquiler de servilletas de tela	Unidad	1	Unidad	3.000
53	Alquiler de Mantelería para tablones	Unidad	1	Unidad	40.000
54	Alquiler de Manteles para mesa de 6 u 8 sillas	Unidad	1	Unidad	45.000
55	Alquiler de conservadora	Unidad	1	Unidad	20.000
56	Alquiler de silla cromada	Unidad	1	Unidad	6.000
57	Alquiler de silla plástica	Unidad	1	Unidad	4.000
58	Alquiler de Tablón	Unidad	1	Unidad	15.000
59	Alquiler Tarima	Unidad	1	Unidad	500.000
60	Alquiler de Toldo de 3x3 mts.	Unidad	1	Unidad	400.000
61	Alquiler de Toldo 4x4 mts.	Unidad	1	Unidad	650.000
62	Alquiler de Toldo de 8x8 mts.	Unidad	1	Unidad	1.000.000
63	Alquiler Ornamentación lumínica	Unidad	1	Unidad	180.000
64	Alquiler de Servicio de Luces	Unidad	1	Unidad	70.000
65	Alquiler de Equipo de Sonido	Unidad	1	Unidad	1.200.000
66	Alquiler de proyector de video	Unidad	1	Rollo	500.000
67	Alquiler de Pantalla móvil	Unidad	1	Unidad	500.000
68	Centro de Mesa	Unidad	1	Unidad	160.000
69	Arreglo floral	Unidad	1	Unidad	150.000
70	Jarrón de flores para frontal de mesa	Unidad	1	Unidad	170.000
71	Arreglo floral para mesa de reunión	Unidad	1	Unidad	120.000
74	Entelado de Salón	Unidad	1	MTS. 2	40.000
75	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	1	Unidad	800.000
76	Servicio de Mozo	Unidad	1	Unidad	220.000
77	Hielo de 5 kilos	Unidad	1	BOLSA	10.000
78	Hielo de 12 kilos	Unidad	1	BOLSA	18.000
79	Mesa de Panes	Unidad	1	Unidad	200.000
80	Vasitos Descartables	Unidad	1	Unidad	15.000
81	Vasos Descartables	Unidad	1	Unidad	15.000
82	Cubiertos Descartables	Unidad	1	Unidad	10.000

Abog. Miguel A. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

83	Servilletas de papel	Unidad	1	Unidad	5.000
84	Transporte Refrigerado	Unidad	1	Unidad	660.000
85	Transporte convencional	Unidad	1	Unidad	500.000
86	Salones para reuniones y banquetes	Unidad	1	Unidad	3.000.000
87	Salones para reuniones y banquetes	Unidad	1	Unidad	5.000.000
88	Canasta Navideña	UNIDAD	1	Unidad	140.000
	Totales				18.413.200

***EXPENDIO DE CAFÉ**.ITEM Nº:14*

PRECIOS	***PRODUCTOS***	***MEDIDAS DE BEBIDAS***	***PRECIOS UNITARIOS EN Gs. IVA Incluido***	***PRECIOS TOTALES***
A)	*CAFÉ CORTO*	*70cc.*	2.000	2.000
B)	*CAFÉ LARGO*	*160cc.*	3.000	3.000
	CORTADO	*160cc.*	2.500	2.500
	CAFÉ C/LECHE	*160cc.*	4.000	4.000
C)	*CAPUCHINO*	*160cc.*	4.000	4.000
	CHOCOLATE	*160cc.*	4.500	4.500
	COCIDO C/LECHE	*160cc.*	3.500	3.500
TOTAL:				23.500

COSTO ADICIONAL POR TRASLADOS:

SERVICIO PARA LOS ITEM 72 Y 73 SERVICIO DE CORONAS Y FLORES P/EXEQUIA.

ITEM	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***PRECIO DEL SERVICIO***	***PRECIO FUERA DEL AREA DE LOS 20 KM. DELPALACIO DE JUSTICIA DE LA V CIRCUNSCRIPCION ALTO PARANA- CIUDAD DE ESTE (APROXIMACION)POR KM.***
72	*CORONA FUNEBRE DE FLORES CON BANDA DE*	1	700.000	Gs. 500 (guaraníes quinientos) por cada kilometro.
73	*CRUCES DE FLORES CON BANDA DE DESCRIPCION*	1	600.000	Gs. 500 (guaraníes quinientos) por cada kilometro.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

***Monto mínimo**	**150.000.000 Gs.-**
***Monto máximo**	**300.000.000 Gs.-**

El **MONTO MÍNIMO** del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000) y el **MONTO MÁXIMO** es de TRESCIENTOS MILLONES (Gs.300.000.000)

LA CONTRATADA, se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, y lo establecido en CGC 27.5, de las Condiciones Especiales.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación Bancaria es Banco ITAU Cuenta Nº 0000000200146069

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios, deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***PALACIO DE JUSTICIA DE LA VI CIRCUNSCRIPCION ALTO PARANA-CIUDAD DEL ESTE,*** *domicilio* ***Avenida Bernardino Caballero 701 c/ Cerro León, Y/O EN LA DIRECCION INDICADA EN LA ORDEN DE SERVICIO INTERNO, Y LO ESTABLECIDO SEGÚN LO COMPRENDIDO EN UN RADIO DE 20 Km, SIENDO LA REFERENCIA EL EDIFICIO del PALACIO DE JUSTICIA, de esta Ciudad.***

Los servicios y/o entregas se harán efectivos a la recepción de la **Orden de Servicio o Nota de Pedido** en base a los plazos establecidos a continuación:

- ✓ de 3 a 5 horas posterior, cuando se solicite servicios de desayunos, almuerzo y/o alquileres varios de hasta 10 unidades.
- ✓ 1 día después cuando sean desayunos, almuerzos y/o alquileres varios de 10 unidades y hasta 20 unidades.
- ✓ 3 días para eventos que podría incluir alquileres varios para más de 20 personas.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del SR. VICTOR TALAVERA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, será equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2014.-

MY M EVENTOS DE MARTA MUSSI
C.I Nº 369.569
CONTRATADA.

MIGUEL OTAZO M. Pte VI-
Circunscripción Judicial Alto Paraná
CONTRATANTE.